

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 27 de Noviembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup>. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup>. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
D/D<sup>a</sup>. CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.  
D/D<sup>a</sup>. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup>. LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

\* **Por razones de Urgencia en el Punto 6º Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto:**  
**Punto 6º.1.-** (Expte. 563/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-11-15. punto (11º Expte. 556/2015). Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros.”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 558/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2.015. Aprobación.

**Punto 2º.-** (Expte. 559/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Adhesión al Programa Platea 2016, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, y el INAEM.”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 560/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcade, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Liquidaci-n de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al mes de Noviembre de 2015, por importe de 16.506,55€.”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 561/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2015-751, por importe de 102.831,05€.”.Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 562/2015).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expte. LMO 5807/146/2015, Memoria descriptiva y gráfica de obras de reparación de cubierta de oficinas municipales, sita en calle Veracruz Nº 72, Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 9.965,09€. IVA incluido. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 563/2015).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	27/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==	PÁGINA	2/21
 EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 558/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.015 APROBACIÓN.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 559/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “ADHESIÓN AL PROGRAMA PLATEA 2016, PROGRAMÁMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EL INAEM.”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “Conociendo la puesta inminente del Programa Platea -Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales- tiene el deber de informar:

“PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.

En base al anterior argumento, tras el buen funcionamiento en el pasado año, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2016, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de 26 de noviembre de 2014.

La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.

Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 3/21



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.

SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2016, al ser los mimos que los de la pasada edición, consideramos que el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" los reúne, y que pasamos a describir; así como, detallamos la fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:

1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas, que deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local:

Aforo de 250 localidades

40 canales de dimmer

Potencia de 40 Kw.

Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura

Plan de autoprotección

Cámara negra completa

Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores)

Plancha para el vestuario

Camerinos para 6 personas

2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:

1 oficial de maquinaria

1 oficial de electricidad

1 oficial de audiovisual

1 sastre

1 portero

Personal de sala según normativa de autoprotección

1 taquillero

Personal de limpieza

Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.

3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.

A tal fin se presenta memoria de los espectáculos programados con indicación detallada de la recaudación, número de espectadores y gasto realizado.

4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:

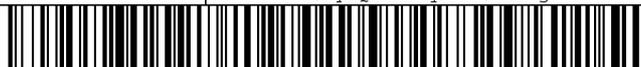
15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.

5% para el INAEM.

En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).

Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.

En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):

-Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.

-Circo: al menos 9 euros.

-Danza: al menos 10 euros.

-Teatro: al menos 12 euros.

5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):

-Circo: Una si se programan un total de 7 funciones.

-Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.

-Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 8 funciones programadas.

Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).

Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.

La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:

Calidad artística

Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.

Incorporación de nuevos lenguajes escénicos

Autoría española

Diversidad territorial en términos geográficos y culturales

Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.

Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.

La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

*Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.*

*Precio de las entradas.*

*Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.*

*El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.*

*Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.*

*6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.*

*La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.*

*8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.*

*9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.*

*10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.*

*11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.*

*TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.*

*CUARTO.- Que la Secretaria General de este Ayuntamiento debe valorar la viabilidad jurídica de las propuestas realizadas en Platea.*

*QUINTO.- Que la Intervención General de Fondos debe valorar los compromisos económicos expuestos en el mencionado programa.*

*SEXTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Programa Platea 2016.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La adhesión al Programa Platea, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 560/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, POR IMPORTE DE 16.506,55€.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: ***“Informe de Intervención.*** Asunto: *Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba*

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Noviembre de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.506,55 euros** le corresponde ala Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.506,55 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Noviembre 2015** por importe de **16.506,55 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.506,55 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 8/21
			
EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.506,55€. y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 561/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NUMERO 2015-751, POR IMPORTE DE 102.831,05€.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2015-751. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo*

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

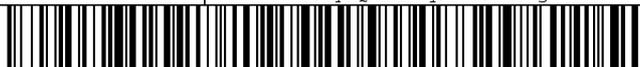
2015 66006001	29/10/15	B90111261 JOFRAN, S.L.	19.034,50 €
	Texto:	S/FRA 15-78 FECHA 28/10/15 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FUTBOL SAN JUAN BOSCO. (EXPTE. CMOB05/15)	
Aplicación: O62.3400.6320011 AD/ 2015-22001704 PROYECTO: 2014 2980007			Importe: 19.034,50 €
2015 66006452	05/11/15	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR710 FECHA 05/11/15 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES NOVIEMBRE (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: E32.4411.48999 RC/ 2015-22003823			Importe: 24.750,00 €
2015 66006331	03/11/15	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320001515FAC FECHA 31/10/15 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763 AD/ 2015-22001421			Importe: 15.725,21 €
2015 66006656	06/11/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A..	43.321,34 €
	Texto:	S/FRA A2015/A/772 FECHA 31/10/15 TRATAMIENTO DE RESIDUOS R.S.U S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC-ALCORES MES OCTUBRE.2015	
Aplicación: U85.1622.22650 AD/ 2015-22000131			Importe: 43.321,34 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido
92.860,07 €	0,00	9.970,98 €	102.831,05 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/21



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66006001	29/10/15	B90111261 JOFRAN, S.L.	19.034,50 €
	Texto:	S/FRA 15-78 FECHA 28/10/15 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN CAMPO DE FUTBOL SAN JUAN BOSCO. (EXPTE. CMOB05/15)	
Aplicación:		O62.3400.6320011 AD/ 2015-22001704 PROYECTO: 2014 2980007	Importe: 19.034,50 €
2015 66006452	05/11/15	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR710 FECHA 05/11/15 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES NOVIEMBRE (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación:		E32.4411.48999 RC/ 2015-22003823	Importe: 24.750,00 €
2015 66006331	03/11/15	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320001515FAC FECHA 31/10/15 SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación:		O62.3400.22763 AD/ 2015-22001421	Importe: 15.725,21 €
2015 66006656	06/11/15	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A..	43.321,34 €
	Texto:	S/FRA A2015/A/772 FECHA 31/10/15 TRATAMIENTO DE RESIDUOS R.S.U S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC-ALCORES MES OCTUBRE.2015	
Aplicación:		U85.1622.22650 AD/ 2015-22000131	Importe: 43.321,34 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido
92.860,07 €	0,00	9.970,98 €	102.831,05 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 562/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPTE. LMO 5807/146/2015, MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DE OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, DE UTRERA (SEVILLA), CUYO PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 9.965,09 €. IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DE OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (9.965,09 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica

Visto Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 12 de noviembre de 2015, que literalmente dice: “*INFORME DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL. Para hacer constar que las obras incluidas en “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTA DE OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ, 72. UTRERA (SEVILLA) obra nº OP45/15, pueden ejecutarse por la propia Administración dado que concurren las circunstancias previstas en el Art. 24, apartado 1.b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, al tener dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniendose una ventaja sobre la misma. Por otra parte se hace constar que el coste de dicha obra ha de entenderse tan solo del coste de la mano de obra que se ejecutara con los medios y el personal propio de este Ayuntamiento, no supuniendo coste alguno de material. Es decir para acometer dichas obras se empleará material existente en el almacén municipal y no hay que considerar gasto alguno*”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Monserrat Mármol Andújar, de fecha 23 de noviembre de 2015, que literalmente dice: “*Asunto. Informe Técnico Urbanístico. Ref.: MMA. LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN PROYECTO. En relación al expediente 5807/146/2015, y conforme a Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico. Datos solicitud.-*

**Fecha solicitud:** 16 de noviembre de 2015. **Solicitante:** Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		
			
EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

**DNI/CIF:** P-4109500A

Representante legal: D. José María Villalobos Ramos

DNI/NIF.: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, nº 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Licencia solicitada.-

**Descripción:** Actuaciones en la cubierta del edificio de oficinas municipales consistentes en la sustitución de la impermeabilización y de la escalera metálica vertical de acceso según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número OP45-15, denominada "Obras de reparación de cubierta de oficinas municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2015.

**Emplazamiento:** Ctra. Utrera- Los Palacios, 95. (c/ Veracruz, 72)

**Referencia Catastral:** 2593002TG5129S0001DE.

Documentación presentada.-

Consta en el expediente LMO 5807/146/2015 la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número OP45-15, denominada "Obras de reparación de cubierta de oficinas municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2015.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

**PRIMERO.-** Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**SEGUNDO.-** Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

**TERCERO.-** Justificación de las Actuaciones menores:

Las obras solicitadas son consideradas como actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, al estar incluidas en el ámbito de aplicación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico.

**CUARTO.-**

Según el plano nº 1.1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano 2.1.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema General Equipamiento. S.I.P.S".

**QUINTO.-**

Las condiciones generales de la edificación y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en el Título VI y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones a realizar indicadas en la solicitud son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

**CONCLUSIÓN.-**

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en la cubierta del edificio de oficinas municipales sita en Ctra. Utrera-Los Palacios, 95 (c/ Veracruz, 72), con referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación Suelo Urbano Consolidado y calificación Sistema General Equipamiento. S.I.P.S, consistentes en la sustitución de la impermeabilización y de la escalera metálica vertical de acceso según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número OP45-15, denominada "Obras de reparación de cubierta de oficinas municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2015, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El Presupuesto de Ejecución de la actuación solicitada asciende a 9.965,09 €, IVA no incluido.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

En la Ficha de evaluación de residuos de la memoria, se ha previsto generar un volumen de residuos mixtos de 0,50 m<sup>3</sup>, no obstante en las mediciones del presupuesto consta una partida de transporte de escombros a vertedero de 29,55 m<sup>3</sup>. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 10,00 €/m<sup>3</sup> de residuos mixtos, siendo el importe total de la fianza a constituir de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (295,50 €). En aplicación del mismo artículo 26, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados.

Por último advertido que en la ficha de catastro se indica que la finca tiene uso local principal industrial y quedando ésta grafiada según el plano 2.1.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)" de la Adaptación del P.G.O.U., con uso "Sistema General Equipamiento. S.I.P.S" se deberá dar traslado a Catastro a los efectos oportunos. No obstante V.I. resolverá".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D<sup>a</sup>. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 24 de noviembre de 2015, que literalmente dice: "**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

**Datos solicitud y documentación.**

**Solicitud:**

**Fecha solicitud:** 16 de noviembre de 2015

**Solicitante:** Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P-4109500A

**Representante legal:** D. José María Villalobos Ramos

**DNI/NIF:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, n° 1

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla)

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Actuaciones en la cubierta del edificio de oficinas municipales consistentes en la sustitución de la impermeabilización y de la escalera metálica vertical de acceso

**Emplazamiento:** Ctra. Utrera- Los Palacios, 95. (c/ Veracruz, 72)

**Referencia Catastral:** 2593002TG5129S0001DE

Consta en el expediente la siguiente documentación: Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número OP45-15, denominada "Obras de reparación de cubierta de oficinas municipales sita en calle Veracruz n° 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2015.

**Informe.**

**Primero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 15/21
			
EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: “cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.

El objeto de la Memoria es la ejecución de “ Actuaciones en la cubierta del edificio de oficinas municipales consistentes en la sustitución de la impermeabilización y de la escalera metálica vertical de acceso” encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según el plano nº 1.1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano consolidado residencial y según el plano 2.1.5 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado “Sistema General Equipamiento. S.I.P.S”.

**Segundo.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

**Tercero.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

**Cuarto.-** Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> Monserrat Marmol Andujar.

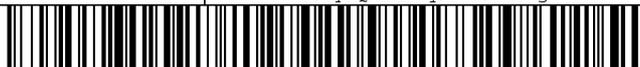
**Quinto.-** Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

**Conclusión.-**

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores en la cubierta del edificio de oficinas municipales consistentes en la sustitución de la impermeabilización y de la escalera

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

*metálica vertical de acceso, según Memoria Descriptiva y Gráfica, con expediente de obra número OP45-15, denominada "Obras de reparación de cubierta de oficinas municipales sita en calle Veracruz nº 72. Utrera (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 13 de noviembre de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.*

*Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82".*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DE OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (9.965,09 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/146/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

**TERCERO.-** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no suponiendo por tanto coste alguno, ni de mano de obra, ni de materiales.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras "OBRAS DE

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 17/21
			
EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

REPARACIÓN DE CUBIERTA DE OFICINAS MUNICIPALES SITA EN CALLE VERACRUZ Nº 72, DE UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 9.965,09€. IVA incluido, Expte. LMO 5807/146/2015, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

**TERCERO:** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no suponiendo por tanto coste alguno, ni de mano de obra, ni de materiales.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

#### **PUNTO 6º.- (EXPTE. 563/2015).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente del siguiente **\*Punto 6º.1.-** (Expte. 563/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-11-15. punto (11º Expte. 556/2015). Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### **\*PUNTO 6º-1.- (EXPTE. 563/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20-11-15. PUNTO (11º EXPTE. 556/2015).**

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		
			
EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==			

**AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (NOVIEMBRE 2013, FEBRERO-ABRIL 2014, JUNIO-DICIEMBRE 2014) POR IMPORTE DE 10.276,82 EUROS Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ABRIL DE 2015 POR IMPORTE DE 1.640,64 EUROS.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

EXP.: Nómina PB11.1/2015.

**Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

AJIZ ALFONSO JULIO	785,93 €
ALFARO GARCIA DARIO	1.018,86 €
BRITO RUIZ ANDRES	338,43 €
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	134,76 €
CASTRO AREALES MIGUEL	4.146,77 €
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.206,72 €
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1.080,31 €
MAYA ROMERA MANUEL	343,02 €
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	142,92 €
ORTEGA SOTO RAFAEL	313,76 €
POZO GARRIDO MANUEL	216,10 €
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	549,24 €
TOTAL:	10.276,82 €

POLICIA LOCAL

BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	64,83 €
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	64,83 €
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	287,88 €
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	244,66 €
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	64,83 €
MORA ROMERO JOSE MANUEL	201,44 €
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	223,05 €
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44 €
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,61 €

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/21



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	64,83 €
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	201,44 €
TOTAL GRATIFICACIONES ORDINARIAS	1.640,84 €
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	67,85 €
APRESA BEGINES MANUEL	245,52 €
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	245,52 €
CARMONA LUQUE JOSE	245,52 €
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	266,88 €
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	266,88 €
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	266,88 €
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	245,52 €
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	245,52 €
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	67,85 €
LARA CABRERA JOSE LUIS	245,52 €
LIMONES NIETO MANUEL	512,40 €
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	245,52 €
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	245,52 €
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	245,52 €
MEDINA ORELLANA ANTONIO	245,52 €
MORA ROMERO JOSE MANUEL	286,89 €
NICOLAS ORTIZ JOSE	512,40 €
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	354,74 €
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	245,52 €
PIÑA GOMEZ FERNANDO	67,85 €
RINCON RUBIO ANTONIO	245,52 €
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	266,88 €
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	266,88 €
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	266,88 €
TAGUA VALDERAS JUAN	266,88 €
TOTAL:	6.684,38 €

Del propio texto se infiere error en las cuantías, toda vez que el listado de personal suman cantidades distintas de lo expresado en el texto, al no haber tenido en cuenta algunos de los conceptos retributivos.

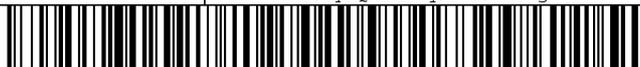
En consecuencia en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015 (punto 11º, Expte 556/2015) de tal forma que donde dice:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros cuya relación de empleados municipales es la siguiente (...) **debe decir:** PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros y 6.684,38 (eventos de Abril de

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==

2015) cuya relación de empleados municipales es la siguiente (...)

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015 (punto 11º, Expte 556/2015) de tal forma que donde dice:

\* PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros cuya relación de empleados municipales es la siguiente (...) \* **Debe decir:** PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos del personal del Servicio de Extinción de Incendios (Noviembre 2013, Febrero-Abril 2014, Junio-Diciembre 2014) por importe de 10.276,82 euros y de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Abril de 2015 por importe de 1.640,64 euros y 6.684,38 (eventos de Abril de 2015) cuya relación de empleados municipales es la siguiente (...)

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación: EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/21
	EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==		



EJDyNQMIAXVqJZtEJebTvg==